**N° 31**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Valle, Elizondo, Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Jacobo, Soto, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y del suplente Cruz Bolaños.

**Artículo II**

Fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos a su favor por Trinidad Herrera y por Roberto Rojas Agüero, por haber informado los Alcaldes de Tilarán y de Desamparados, que la reclusión de estas personas tiene base en los autos de detención preventiva, dictados con base en indicios comprobados, en los procesos seguidos por los delitos de robo en perjuicio de Tácito Solórzano Pacheco y Fabio Fernández Naranjo, respectivamente.